



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJA LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE SEPTIEMBRE DE 2011	7200
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.- 28381

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 006

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Vehículos y Equipo Terrestre de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-006-11	\$ 1,300.00 Costo en Banco: ~\$ 1,000.00	07/09/2011	09/09/2011 09:30 horas	21/09/2011 09:30 horas	22/09/2011 09:30 horas

Partida	Clave: CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480000000	VEHICULO TIPO SEDAN	8	Unidad
2	1480000000	CAMIONETA CERRADA	1	Unidad
3	1480000000	CAMIONETA CHASIS CARGA PESADA	1	Unidad
4	1480000000	VEHICULO TIPO SEDAN AUTOMÁTICO	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta Internet: <http://secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días lunes a miércoles; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de Septiembre del 2011 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Septiembre del 2011 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de Septiembre del 2011 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén de la Coordinación Operativa, ubicada en la Avenida Paseo Tabasco No. 412 Colonia Centro, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales para cada una de las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: De contado, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Cartas de garantías, que manifieste con que Norma Oficial Mexicana (NOM) o Norma Mexicana cumple la partida que oferte, un año de seguro con cobertura amplia. La procedencia de los recursos es: Ramo 33. Ver bases.

CENTRO, TABASCO, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

D.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA.

No.- 28341

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 524/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO REYNEZ HERNANDEZ RAMOS, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.—**

**VISTO.—** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

**PRIMERO.—** Por presentado al ciudadano Reynez Hernández Ramos, con su escrito de solicitud y anexos, con los que viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio**, respecto del predio con construcción, que se encuentra ubicado en:—

En el número cuatrocientos diecinueve de la calle Marcelino García Barragán, antes también conocida como calle Francisco Javier Mina de la Colonia Tamulté, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 85.91 m2, con las siguientes medidas y colindancias:—

**Al Norte:** en (11.00) metros, con Vicente de la Cruz Silva.

**Al Sur:** en (7.80) metros, con Manases Hernández Ramos.

**Al Este:** en (7.30) metros, con Gabino Cano Hernández y

**Al Oeste:** en (8.25) metros, con la calle Marcelino García Barragán.

**SEGUNDO.—** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles EN vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.—**TERCERO.—** Asimismo, notifíquese a la **Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad**, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes **Vicente de la Cruz Silva, Manases Hernández Ramos y, Gabino Cano Hernández**, en sus domicilios donde se ubica el predio motivo del presente Juicio; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente.—

Así mismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apéribidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.—

**CUARTO.—** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta

ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.—

**QUINTO.—** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 204-A, de la calle Juan Escutia de la Colonia Linda Vista de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Manuel Antonio Cruz Domínguez, Adolfo de la Cruz Castillo, Martha Díaz Hernández y José Omar Trujillo Abreu, a quienes otorga mandato judicial, nombrando como representante común al primero de los mencionados, por lo que es de decirle que deberán comparecer cualquier día y hora hábil previa cita en la Secretaría, para ratificar el cargo conferido, lo anterior de conformidad con el artículo 2891 y 2892 del Código Civil en el Estado.—

**SEXTO.—** Asimismo, y tomando en cuenta que de la revisión al escrito inicial de demanda y documentos anexos, se advierte que el predio motivo del presente juicio, colinda al Oeste con la calle Marcelino García Barragán, en consecuencia, requiérase al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos su notificación, señale el domicilio del Ayuntamiento del Estado de Tabasco o en su defecto el Gobierno del Estado de Tabasco, y para que dentro del mismo término exhiba traslado para los efectos de estar en condiciones de notificar el citado colindante.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA LICENCIADA PRISCILA PEREZ MENDEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.—**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.**

**LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEÓ.**

No. - 28320

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial de Paraíso. Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente **00111/2011**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por **TEODORO GARCIA FLORES**, en contra No hay, el (30) treinta de Junio del dos mil diez (2011), se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO (30), TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **TEODORO GARCIA FLORES**, con su escrito de cuenta consistentes en: Escritura pública núm. (12.055), suscrita por el Lic. **JORGE PONS Y CARRILLO**, oficio número **DF/SC-/06-11** de fecha dieciocho de Enero del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ING. **HEIDI CRUZ DE LA CRUZ**, certificación de escrito por la Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONISIO**, Registrador Público De la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, de fecha veintiséis de Enero del dos mil once, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el bien inmueble ubicado en la prolongación de la calle 5 de mayo de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 0-23-65.70 cero hectáreas, veintitrés áreas, sesenta y cinco centiáreas, setenta fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: al norte dos medidas: 47.30 metros y 63.37 metros con propiedad del señor **MATEO GARCIA FLORES**; al Sur dos medidas: 61.43 metros con **Santiago Hernández Arias** y 40.81 metros con **BELSAIN GOMEZ PEREZ**; Al Este dos medidas: 29.75 metros con camino de acceso y 17 metros con prolongación de la calle 5 de mayo, y al Oeste dos medidas: 15.17 metros con **ISIDORA HERNANDEZ RODRIGUEZ** Y 27.00 metros con prolongación de la calle 5 de mayo tal y como se puede corroborar con la escritura pública anexada para mayor constancia.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número

00111/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco y a los colindantes de dicho de cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de

seguridad pública, delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos PABLO TORRES MONTEJO, SARA MARQUEZ PEREZ Y JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ.--

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Santos Degollado número 422 de este municipio de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado ONESIMO CASTILLO SANCHEZ y de igual forma nombra como abogado patrono al profesionista antes mencionado, en lo anterior en términos con los numerales 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

**NOVENO.-** De la revisión efectuada en el presente escrito de demanda se observa que la parte actora omitió manifestar el domicilio donde se deban notificar a los colindantes MATEO GARCIA FLORES, SANTIAGO HERNANDEZ ARIAS, BELSAIN GOMEZ PEREZ, y la señora ISIDORA HERNANDEZ RODRIGUEZ, por lo que con fundamento en el artículo 711, fracción III, requiérase -

a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto, proporcione los domicilios correctos para dar continuidad con la secuela procesal oportuna.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO, JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, Expido el presente edicto el quince de Agosto del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.--

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández.**

No.- 28339

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 00246/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARIA SUSANA MARTINEZ SANCHEZ, en 08/07/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:—

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA SUSANA MARTINEZ SANCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de una escritura privada de ratificación de compraventa de derechos de posesión de fecha trece de mayo del año dos mil once; Plano del predio rústico ubicado en la colona la Unión de Ciudad PEMEX del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de MARIA SUSANA MARTINEZ SANCHEZ; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintiocho de junio del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio URBANO ubicado en la Ranchería el Bayo hoy colonia la Unión de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 593.36 metros cuadrados, (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 30.20 metros con LEOVIGILDO PRIEGO ALVAREZ HOY MARIA REYES SANCHEZ BETANCOURT, AL SUR: 29.20 metros con JOSEFA CRUZ BAUTISTA; AL ESTE: 20.50 metros con ZACARIAS MARTINEZ GERONIMO, Y AL OESTE: 19.20 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado así como al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.—

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCA MARTINEZ SANCHEZ, ROCIO MARTINEZ SANCHEZ, JUAN LUIS PRIEGO MARIN Y ADELA LOPEZ VERA.—

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.—

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.—

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así

como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la Ranchería el Bayo hoy colonia la Unión de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 593.36 metros cuadrados; (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.20 METROS CON LEOVIGILDO PRIEGO ALVAREZ HOY MARIA REYES SANCHEZ BETANCOURT, AL SUR: 29.20 METROS CON JOSEFA CRUZ BAUTISTA; AL ESTE: 20.50 METROS CON ZACARIAS MÁRTINEZ GERONIMO, Y AL OESTE: 19.20 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en un cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

**SEPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes ZACARIAS MARTINEZ GERONIMO, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia la Unión calle Prolongación de Hidalgo sin número de Macuspana, Tabasco; JOSEFA CRUZ BAUTISTA, en el domicilio ubicado en la colonia la Unión de este Municipio de Macuspana, Tabasco; MARIA REYES SANCHEZ BETANCOURT, en el domicilio ubicado en la calle Prolongación de Hidalgo sin número de la colonia la Unión de este Municipio de Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo -----

establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos; de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la materia.---

**DECIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".**

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 28337

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente número 00254/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARCONI HERNANDEZ VALENZUELA, en 05/08/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana MARCONI HERNANDEZ VALENZUELA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de un contrato privado de compraventa de derechos de posesión de fecha dos de julio del año dos mil; Plano del predio rústico ubicado en la calle Luis García Domínguez sin número de la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, a nombre de MARCONI HERNANDEZ VALENZUELA; Original del certificado de negativa de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON; Subdirector de Catastro Municipal de fecha trece de julio del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedido por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ; Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio URBANO ubicado en la Calle Luis García Domínguez sin número de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 428.77 METROS CUADRADOS (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS MEDIDAS: 19.13 Y 25.50 metros con ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ; AL SUR: 46.70 metros con RAUL REYNA SALOMON; AL ESTE: 14.00 Metros con MARIA MARTHA CORDOVA SEGOVIA Y AL OESTE DOS MEDIDAS: 3.45 metros con CALLE LUIS GARCIA DOMINGUEZ Y 9.17 METROS CON ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor

circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos RAUL REYNA SALOMON, DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ RODRIGUEZ, CONCEPCIÓN VALENZUELA LOPEZ Y JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ.----

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Luis García Domínguez sin número de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 428.77 METROS CUADRADOS, (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CON

SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DOS MEDIDAS: 19.13 y 25.50 metros con ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ; AL SUR: 46.70 metros con RAUL REYNA SALOMON; AL ESTE: 14.00 metros con MARIA MARTHA CORDOVA SEGOVIA Y AL OESTE DOS MEDIDAS: 3.45 metros con CALLE LUIS GARCIA DOMINGUEZ Y 9.17 METROS CON ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este recinto Judicial.

**SEPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes ALICIA RODRIGUEZ SANCHEZ, RAUL REYNA SALOMON Y MARIA MARTHA CORDOVA SEGOVIA quienes tienen sus domicilios ubicado en la misma calle Luis García Domínguez sin número de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber de la radicación de la presente causa civil.---

Asimismo hágasele saber que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.---

**DECIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a los licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL Y LEYDI ALVAREZ CAMARA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cédula profesional 1569117, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE JUZGADO DE PAZ DE**  
**MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 28338

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00149/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En dieciséis de agosto del año dos mil once, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha quince de junio del año en curso, presentado por el ciudadano JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día nueve del mes y año en cita, a las catorce horas con treinta minutos.---Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado promoviendo por su propio derecho al ciudadano JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cono su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Valor catastral número D.G.I.U.C.-04, del predio rústico denominado la PROVIDENCIA, expedido a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Constancia de colindantes de fecha nueve de julio del dos mil uno, expedida por el Delegado municipal de la ranchería Tequila primera sección de ésta municipalidad, de un predio rústico denominado LA PROVIDENCIA, a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Constancia de posesión del predio rústico denominado LA PROVIDENCIA, suscrita por el Ingeniero ADAN ZAPATA ARIAS, delegado municipal de la ranchería Tequila primera sección del municipio de Jalapa, Tabasco, de fecha nueve de julio del dos mil uno a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Constancia de manifestación catastral expedida por la Sub-Dirección de Catastro de un predio rústico denominado LA PROVIDENCIA a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Dos recibos de pago de impuesto predial con folios números 25342 y 13644 ambos a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Original de un plano, con tipo de predio rustico, ubicado en la ranchería Tequila Primera Sección, municipio de Jalapa, Estado de Tabasco, a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
- Certificado de Negativa de Inscripción, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, mediante oficio número SG/RET/603, signado por el Subdirector de

Catastro Ingeniero Guadalupe Zacarías Cruz, se encontró registrado un predio rustico ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección del municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 01-58-74 has, amparado con la cuenta predial R009425 y clave catastral RO11 0000-0094254 a nombre de JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, inscrito como derecho de posesión y fecha de alta 07 de agosto del dos mil once.---

Con los cuales viene EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección, Jalapa, Tabasco, constante de una superficie total de 01-58-74 has. (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y OCHO AREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), el cual colinda AL NORTE: 119.50 metros con Lucio Rodríguez Coliaza hoy Floripa Rodríguez Pérez; AL SUR: 75.60 metros con Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez; AL ESTE: 151.80 metros con Sandoval Rodríguez Pérez; AL OESTE: 101.00 metros con Jonatan Rodríguez Rodríguez y 22.00 metro, 70.20 y 75.60 metros con Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 , tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se

publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública; Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancias pormenorizadas sobre la fijación de los avisos.---

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con Atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Tequila primera, sección Jalapa, Tabasco, constante de una superficie total de 01-58-74 hras. (UNA HECTAREA CINCUENTA Y OCHO AREAS Y SETENTA Y CUATRO CENTIAREAS), el cual colinda AL NORTE: 119.50 metros con Lucio Rodríguez Coliaza hoy Floripa Rodríguez Pérez; AL SUR: 75.60 metros con Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez; AL ESTE: 151.80 metros con Sandoval Rodríguez Pérez; AL OESTE: 101.00 metros con Jonatan Rodríguez Rodríguez y 22.00 metros, 70.20 y 75.60 metros con Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez, pertenecen o no a la nación o al fundo legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en la rancharía Tequila primera sección de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistentes en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.---

**SEXTO.-** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su dehido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente

proceso. de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES de INSPECCIÓN que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la casa marcada con el número 108 de la Calle Rogelio Torpey Andrade de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a las licenciadas LEYDI ALVAREZ CAMARA, MARCELA CRUZ MORALES y BLANCA ALIPI, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de notificaciones que se relacione con el mismo.---

**NOVENO.-** Asimismo se tiene al ciudadano JONATAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por designando como abogado patrono de su parte al profesionista LUIS ALBERTO BLANDIN GIL; por lo que, con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que surta sus efectos tal personalidad, el abogado patrono deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho y estar debidamente inscrita en el libro de Registro que para tal efecto se lleva en este juzgado, o en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**DECIMO.-** De igual forma se requiere al promovente del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, proporcione los domicilios correctos de los colindantes Lucio Rodríguez Coliaza hoy Floripa Rodríguez Pérez; Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez; Sandoval Rodríguez Pérez; Jonatán Rodríguez Rodríguez con Fausto López Cámara hoy Araceli Rodríguez Pérez para efectos de dar cumplimiento al auto de inicio.---

**DECIMO PRIMERO.-** Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor, previa certificación que de los mismos efectúe la Secretaria Judicial Adscrita al Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ, LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.---**

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LICDA. MARTHA PATRICIA SARRACINO HERNANDEZ.**

No.- 28342

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil numero **169/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **ADELINA RODRIGUEZ CEBALLOS**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:--

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A(4) CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.-----**

Visto lo de cuenta se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana **ADELINA RODRIGUEZ CEBALLOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Un escrito original de fecha cinco de Noviembre del dos mil diez, suscrito por **ADELINA RODRIGUEZ CEBALLOS** y al inverso impreso constancia expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a favor de **ADELINA RODRIGUEZ CEBALLOS**, Una manifestación de catastro de fecha once de noviembre del 2010, y un plano con medidas y colindancias de fecha 28 de noviembre de 2010, y un traslado; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Mantilla, de este Municipio el cual cuenta con una superficie de: 5-54-62 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 409.90 metros, con **JULIO CESAR RODRIGUEZ CEVALLOS**; AL SUR: 430.00 metros, con **CAMINO VECINAL**; al ESTE: 168.50 metros con **EJIDO ONCE DE FEBRERO**; al OESTE: 99.30 metros con **MARIA FUENTES**; quienes tienen su domicilio en la Ranchería Mantilla, de este Municipio.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el -----

número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, así mismo en cuanto a los colindantes y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que señalen domicilio en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta

ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Mantilla, de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 5-54-62 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 409.90 metros, con JULIO CESAR RODRIGUEZ CEBALLOS; AL SUR:430.00 metros, con CAMINO VECINAL; al ESTE: 168.50 metros con EJIDO ONCE DE FEBRERO; al OESTE: 99.30 metros con MARIA FUENTES.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

**OCTAVO.-** La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en Calle Ramón Mendoza número 102, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados GUADALUPE DIAZ CORTAZAR y LAURA RAMOS DE LOS SANTOS, y a la pasante de derecho ELISA KRISTELL DIAZ DOMINGUEZ, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA FELICITA COLORADO MALDONADO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

ATENTAMENTE

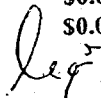
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

-3

No.- 28329

**COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MACOFI S.A**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 03 DE AGOSTO DEL 2011

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00		

  
\_\_\_\_\_  
JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS  
LIQUIDADOR

Nº.- 28321

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente **00116/2011**, relativo al Juicio Procedimientos Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por **DIÓGENES RODRÍGUEZ DOMINGUEZ**, en contra No hay, el (11) once de julio del dos mil once (2010), se dictó un acuerdo que establece:---  
**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (11) ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado al ciudadano **DIÓGENES RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Plano original de predio rústico propiedad de **DIÓGENES RODRIGUEZ DOMINGUEZ**.- 2.- Original de certificación practicada por el Licenciado **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registrador Público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha trece de mayo del año dos mil once, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, con respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma segunda sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 00-52-66.08 has, con las siguientes medidas y colindancias:--  
**AL NORÉSTE:** 34.56 metros, colinda con la C. Rubicelia Rodríguez Angulo.

**AL SURESTE:** 155.58 metros, colinda con los hermanos Flores.

**AL NOROESTE:** 159.00 metros, colinda con callejón de acceso de tres metros de ancho.

**AL SUROESTE:** 32.60 metros, colinda con el C. Fernando Rodríguez Pérez.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica Vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno ---

bajo el número 116/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal,

tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de seguridad pública, delegación de transito, agencia del ministerio público, juzgado penal, juzgado de paz, receptoría de rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna personal tiene interés en el presente procedimiento comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

**SEPTIMO.-** Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Santos Degollado número 422 colonia Centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, nombrando como abogado patrono al Licenciado Onésimo Castillo Sánchez.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes CC. Rubicelia Rodríguez Angulo, hermanos Flores y Fernando Rodríguez Pérez, el ubicado en la misma Ranchería Moctezuma Segunda Sección perteneciente a este Municipio de Paraíso, Tabasco.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO, JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el quince de Agosto del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.----

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández.**

No.- 28324

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.**

A quien corresponda:

En el expediente **00092/2011**, relativo al Juicio Procedimiento judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por **JOSE LUIS SANTOS ANGULO**, en contra No hay, el (25) veinticinco de abril del dos mil once (2011), se dictó un acuerdo que establece:--

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. JOSE LUIS SANTOS ANGULO, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, consistentes en: copia certificada de la escritura pública número 3566 de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, plano original a nombre de JOSE LUIS SANTOS ANGULO, oficio número DF/SC-20-11 de fecha once de marzo del año dos mil once, expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ING. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ, certificación de escrito por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, de fecha veintitrés de marzo del dos mil once, recibo original de pago de impuesto predial, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el bien inmueble ubicado en la ranchería Moctezuma tercera sección de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 01-01-86.86 has. Una hectárea, un área, ochenta y seis centiáreas, ochenta y seis fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 42.83 metros colinda con la C. MARIA RODRIGUEZ PEREZ; AL SURESTÉ: 256.45 metros colinda con la C. MARIA RODRIGUEZ PEREZ; AL NORESTE; 256.33 metros colinda con la C. ADELAIDA SANTOS ANGULO Y HERMANOS; y al SUROESTE; 36.65 metros colinda con el C. RODOLFO OCHOA ROMERO.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales,

16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 00092/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el

oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.—

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de seguridad pública, delegación de tránsito, agencia del ministerio público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARLOS SANTOS ANGULO, GUADALUPE SANTOS ANGULO Y ADELAIDA SANTOS ANGULO.—

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Santos Degollado número 211, colonia Centro de este municipio autorizando para tales efectos como abogado patrono al licenciado ONESIMO CASTILLO SANCHEZ, a quien de igual forma nombra como abogado patrono en los términos de los artículos 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en nuestro estado.—

**OCTAVO.-** De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena notificar a los colindantes —

MARIA RODRIGUEZ PEREZ, ADELAIDA SANTOS ANGULO Y HERMANOS Y RODOLFO OCHOA ROMERO; en sus domicilios ubicado en la Ranchería Moctezuma tercera sección de este municipio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan en un término de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA; QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el quince de agosto del dos mil once, en la ciudad de Paraíso, Tabasco.—

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández.**

No.- 28349

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE 37/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, CONTRA FERNANDO HERRERA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO; EN CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO PROVEIDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:--

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.----

Vista la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por el ejecutante licenciado HECTOR TORRES FUENTES, como lo solicita y toda vez que la acreedora reembargante FLORA VARGAS PEREZ, no dio contestación al proveído quince de junio de dos mil once, respecto a la intervención en la subasta del bien inmueble sujeto a remate, y de señalar domicilio para recibir oír y recibir citas y notificaciones, como se corrobora con el primer cómputo secretarial que antecede; en consecuencia, con fundamento en el arábigo 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho y por el momento las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aun las de carácter personal le surtirán sus efectos en los estrados de este juzgado, acorde a lo dispuesto en el precepto 1068 fracción III del código invocado.---

**SEGUNDO.-** De la revisión a los avalúos que obran en autos; se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.---

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:--

Departamento en condominio número G-002, planta baja ubicado en la esquina que forman las calles de Ticoman y Gardenia del Conjunto habitacional denominado Cosmos, Ciudad Industrial de esta Capital, con superficie de 97.175 metros cuadrados, localizados: Al Noreste en 3.725 metros con escaleras y pasillo de acceso; Al Sureste en 7.200 metros con Departamento G-003; Al Suroeste en 3.575 metros con área verde común exterior; Al Sureste en 2.700 metros con área verde común exterior; Al Suroeste en 7.450 metros con área verde común exterior; Al Noroeste en 6.075 metros con departamento F-004, Al Noroeste en 3.025 metros con área verde común exterior; Al Noreste en 2.900 metros con área verde común exterior; Al Noroeste en 0.800 metros con área verde común exterior; y Al Noreste en

4.400 metros con pasillo de acceso; abajo con cimentación: arriba con Departamento G-102; y su respectivo cajón de estacionamiento número G-002, con superficie de 12.500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 2.500 metros con acceso; Al Noreste en 5.00 metros con cajón; G-003; Al Sureste en 2.500 metros con banquetta; y Al Suroeste en 5.00 metros con cajón G-00, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 19 de Octubre de 1998, mediante escritura pública número 7572 bajo el número 10563, del Libro General de entradas a folios 48291 al 48299 del Libro de Duplicados volumen 122, quedando afectado por dicho acto y contrato el Departamento número G-002, a folio 12 del Libro de condominios volumen 74. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir \$563,080.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 80/100 M.N).----

**TERCERO.-** Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidáse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 28336

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”**

Que en el expediente número 260/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ**, en 12/08/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“... JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de una escritura privada de cesión de derechos de posesión, realizado entre **VICTOR MANUEL CHAN PEREZ**, **PAULY ESPERON VILLANUEVA** Y **MARIO RODRIGUEZ GONZALEZ**, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil tres; certificado de negativo de inscripción de fecha dieciocho de julio del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**; Plano del predio urbano ubicado en la calle Juárez de la colonia ampliación, Obrera de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; Original de una constancia expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**; Subdirector de Catastro Municipal de fecha veinticinco de julio del año actual; copias certificadas del escrito de demanda, de la diligencia testimonial y auto de ejecutoria derivados del expediente número 151/1991, relativo al juicio de diligencia testimonial en la vía de jurisdicción voluntaria promovido por **VICTOR M. CHAN PEREZ**; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Juárez sin número de la colonia Ampliación Obrera de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 32.00 metros cuadrados (**TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS**) dentro de las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 4.00 metros con **FABRICA DE HIELO DE NRQIEU ZURITA CORRIGEUX HOY MARIA ELENA CORRIGEUX TRUJILLO**; **AL SUR:** 4.00 metros con **CALLE JUAREZ**; **AL ESTE:** 8:00 metros con **MERCADO MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS Y AL OESTE:** 8.00 metros con **FABRICA DE HIELO DE ENRIQUE ZURITA CORRIGEUX HOY MARIA ELENA CORRIGEUX TRUJILLO**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese

en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ARI YOLANDA DE LA CRUZ GORGORITA**, **ARQUIMIDES RODRIGUEZ DE LA CRUZ**, **EDI RODRIGUEZ GONZALEZ** Y **GEORGINA RODRIGUEZ GONZALEZ**.----

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al juez de paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro

Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Juárez sin número de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 32.00 metros cuadrados (TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 4.00 metros con FABRICA DE HIELO DE RNQIEU ZURITA CORRIGEUX HOY MARIA ELENA CORRIGEUX TRUJILLO; AL SUR: 4.00 METROS CON CALLE JUAREZ; AL ESTE: 8.00 METROS CON MERCADO MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS Y AL OESTE: 8.00 METROS CON FABRICA DE HIELO DE ENRIQUE ZURITA CORRIGEUX HOY MARIA ELENA CORRIGEUX TRUJILLO, pertenece o no al fundo del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-

**SEPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes MARIA ELENA CORRIGEUX TRUJILLO, quien tiene su domicilio en la calle Alatorre esquina con Prolongación de Juárez sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y en cuanto al colindante Mercado Miguel Orrico de los Llanos se le puede notificar al secretario de los locatarios que es el ciudadano PEDRO FELIX MARTINEZ, en el domicilio ubicado precisamente en dicho mercado que se ubica en la calle Juárez sin número de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes

notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**NOVENO.-** De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.--

**DECIMO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones; la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL PASANTE DE DERECHO CIUDADANO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LIENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE".---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil once.---

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 28382

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 00254/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MELESIO AMADEO LEÓN DE LA VEGA, por su propio derecho, en contra de MARIA TILA MARTÍNEZ MORALES Y OTRO, con fecha trece de julio de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado **MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA**, parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes aun y cuando son discordantes, los mismos no son mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1257 de Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO** perito en rebeldía de la parte demanda, por ser el monto mayor a los emitidos en autos, para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO** ubicado en el Boulevard Leandro

Rovirosa Wade número 435 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, con una superficie de 54.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.30 metros con ARQUÍMEDES MARTINEZ MORALES; AL SUR 11.50 metros con BELLY RAMOS DE LA O; AL ESTE 4.45 metros con ISABEL MARTINEZ MORALES y AL OESTE 5.10 metros con MALECÓN LEANDRO ROVIROSA WADE, mismo predio que se encuentra amparado por escritura pública número 4,088 de fecha veintitrés de abril del año dos mil, fui inscrito bajo el número 6392 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 153, 5679 folio 229 del libro mayor volumen 606, y al cual se le fijo un valor comercial de **\$365,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se

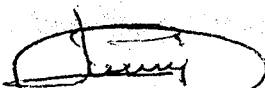
editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

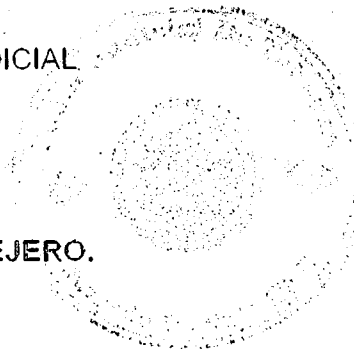
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL



LIC. PILAR AMARO TEJERO.



VILLAHERMOSA, TABASCO

No. 28366

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 453/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GRACILIANO ARCEO TRINIDAD, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CINCO DE ABRIL DE PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ABRIL DE L AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano GRACILIANO ARCEO TRINIDAD, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original del recibo de egreso de la caja de recaudación de renta de fecha 30 de agosto del dos mil diez folio 02495550: original del certificado de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia certificada del contrato de cesión de derecho de posesión celebrado entre MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, como cedente y consentimiento de su esposa MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ SELVAN, y GRACILIANO ARCEO TRINIDAD como cesionario; copia simple de la manifestación de derechos de posesión ante la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de catastro municipal; copia simple de un plano del predio rústico propiedad de GRACILIANO ARCEO TRINIDAD; copia simple de tres credenciales de elector a nombre de MARÍA GUADALUPE JIMÉNEZ SELVAN, MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA Y LAZARO MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ; copia simple de recibo de ingreso de pago del predial urbano folio 090666; copia simple de un contrato de compraventa celebrado entre FLORINDA GARCÍA GARCÍA y MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA y cuatro traslados; con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Mariano Escobedo de Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de (245.58) metros cuadrados, que se localiza dentro las medidas y colindancias siguientes.-

AL NORTE: (19.00) metros, con Leticia Sánchez Jiménez;

AL SUR: (18.80) metros con Manuel Sánchez García

AL ESTE: (13.00) metros con Callejón de Acceso dentro del predio del señor Manuel Sánchez García; y,

AL OESTE: (13.00), metros con Alicia Sánchez García.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias,-

y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguientes de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen como domicilio y persona en esta ciudad, para lo efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

**TERCERO.-** Túmese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, CC. LETICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA y ALICIA SÁNCHEZ GARCÍA, en sus domicilios ubicados en el interior de la calle Mariano Escobedo de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco.--

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en Calle Eusebio Castillo 803 del Centro de esta Ciudad, autorizando para recibir las a los licenciados JORGE PÉREZ OROPEZA Y ESTELA PARRA RIVERA, a quienes se tiene por designados como ABOGADO PATRONOS en términos de artículo 85ª del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tal efecto se lleva en este juzgado, y por nombrando como REPRESENTANTE COMÚN al primero de los mencionados.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL.  
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

-2-3

No. 28365

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE **NÚMERO 716/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **HIPOLITO SARRACINO PALMA**, CON FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Téngase por presentado a Hipólito Sarracino Palma, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio urbano ubicado en el callejón de acceso kilómetro veintidós punto cinco (22.5), carretera Villahermosa-Frontera, Ranchería Río Tinto, segunda sección, del municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 409.00 metros cuadrados (cuatrocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.90 metros con Amalia López Montejo; Al Sur: en 40.90 metros con Gregorio González Villegas; Al Este: en 10.00 metros con servidumbre de paso y Al Oeste: en 10.00 metros con Enrique Velier y Pedro González.---

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los Colindantes Amalia López Montejo, Gregorio González Villegas, Enrique Velier y Pedro González, todos con domicilios ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera, Ranchería Río tinto, segunda sección, del municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de **TRES DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos---

que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**Cuarto.-** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**Quinto.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo ochocientos tres, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza, Estela Parra Rivera y Lorena Ascencio Pérez, nombrado como abogado patronos a los dos primero licenciados Jorge Pérez Oropeza, Estela Parra Rivera, y advirtiéndose que dichos Profesionistas tienen inscritas sus cédulas profesionales en los libros de cédula que se lleva en este Juzgado se le tiene por hecha dichos nombramientos de abogados patronos, de conformidad con el artículo 95 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez del Juzgado Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario Judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No. 28371

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 218/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **SANTIAGO SOBERANES RAMÓN**, CON FECHA (17) DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO****VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **SANTIAGO SOBERANES RAMÓN**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Notificación Catastral de fecha veinte de agosto del dos mil nueve, expedida por el subdirector de catastro, **L.C.P ROLANDO HERNÁNDEZ CASTILLO**, Original de recibo de pago del impuesto predial de fecha siete de septiembre del dos mil nueve, original de manifestación catastral de fecha veinte de agosto del dos mil nueve, Constancia de Propiedad a nombre del promovente y Constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Taxco de este municipio de Nacajuca, Tabasco, **CARMEN ALVAREZ DIAZ**, Original de plano de un predio rústico ubicado en la Calle Circuito Taxco sin número del Poblado Taxco de este municipio, certificado de no inscripción a nombre **SANTIAGO SOBERANES RAMON**, signado por la Licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha cinco de abril del año en curso, y cinco traslado, con los cuales viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico en la calle Circuito Taxco sin número del Poblado Taxco de este municipio, constante de una superficie total de 3914.10 metros cuadrados, es decir (00-39-14-10) cero cero hectáreas, treinta y nueve áreas, catorce centiáreas, con diez centímetros, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 678.62 metros con **FREDY GARCÍA SOBERANO**, Al Sur en dos medidas 28.30 y 29.60 metros con calle circuito Taxco, Al Este en 63.30 metros con **JOSÉ GUADALUPE LEYVA ISIDRO** y Al Oeste en 64.85 metros con **IGNACIO PÉREZ RAMÓN**.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, juntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda, Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación de las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **SANTIAGO**

SOBERANES RAMÓN, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos convenga a quien se le requiere para que dentro del mismo término, señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de esta diligencia la radicación de esta causa quienes resultan ser; JOSÉ GUADALUPE LEYVA ISIDRO e IGNACIO PÉREZ RAMON, ambos con domicilio ubicado en la Ranchería Taxco, pertenece a este municipio de Nacajuca, Tabasco y FREDY GARCÍA SOBERANO, con domicilio en circuito las Brisas, número 304 del Fraccionamiento las Brisas Colonia Guayabal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.----

**OCTAVO.-** Advirtiéndose que el domicilio del colindante FREDY GARCÍA SOBERANO, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar a dicho colindante, con la

súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**DÉCIMO.-** En cuanto a la prueba de Inspección Judicial que ofrece el promovente, dígamele que la misma se le desecha por no reunir los requisitos exigidos por el numeral 287 del Código Procesal Civil en vigor.---

**DÉCIMO PRIMERO.-** Señala el promovente como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Manuel Pérez Ney local número 04, frente a las oficinas de la asociación Ganadera local, Peluquería Nueva Imagen, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, YRASEMA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, NOEMI GARCÍA JIMÉNEZ y LUCIANO LAZARO DE LA CRUZ, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, designación que surtirá sus efectos, hasta en tanto sea registrada su cédula profesional en los libros de registros que se llevan en este juzgado para tal fin.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLACE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA RODRÍGUEZ HERRERA, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (02) DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
 TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No.- 28362

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

En el expediente 167/2002, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado Narciso Hernández Martínez, endosatario en procuración de Stalin Subiaur Olán, seguido actualmente por el licenciado Víctor Manuel Mandujano, con el mismo carácter, en contra de Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos, en uno de agosto de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece.---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentado al licenciado Víctor Manuel Mandujano, con su escrito de cuenta, solicitando se saque a remate en primera almoneda y se tome en cuenta el valor señalado por el perito tercero en discordia, ahora bien y toda vez que ninguna de las partes objetaron los avalúos que fueron agregados en autos, esta autoridad para no transgredir la garantías de legalidad, audiencia de las partes y debido proceso contenidas en los artículos 14, 16, y 17 Constitucionales, procede a tomar como base el remate el valor comercial del avalúo exhibido por el perito en rebeldía de la parte demandada ingeniero Rafael Guerra Martínez, ya que le asignó al bien inmueble sujeto a remate el valor comercial de \$387,000.00 (trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) por lo que se aprueba el avalúo en referencia, por ser este el que más se ajusta a derechos de acuerdo a las consideraciones previas que se encuentran detallados en el avalúo en cuestión y que se ajusta a las circunstancias comercial, para los efectos legales a que haya lugar.---

**Segundo.-** Como lo solicita el ejecutante, y toda vez que la diligencia de remate en primera almoneda señalada para el día veintinueve de junio de dos mil once, no fue efectuada por incompetencia de las partes, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese nuevamente a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-----

a).- Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.68 metros cuadrados, y fue identificado por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía designado a la parte demandada, como lote número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del libro de duplicados volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176, 619 a folio 159 del libro mayor volumen 698, a nombre de Emilio Magaña Campos, al cual se le asigna un valor comercial de \$387,000.00 (trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.-----

**Tercero.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483, y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

**Cuarto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del Código federal de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, -----

convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veintidós de septiembre de dos mil once, en la razón del cúmulo de diligencias que se encuentran --agendadas en la secretaría.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de Agosto de dos mil Once, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. MARHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No.- 28370

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número 481/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **MERCEDES DE LOS SANTOS BADAL**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto: -Lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MERCEDES DE LOS SANTOS BADAL**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un recibo de impuesto predial con número de folio 20534, de fecha veintiuno de septiembre de 2010, un escrito original suscrito por la ciudadana **MERCEDES DE LOS SANTOS BADAL**, y al reverso un certificado de negativa de registro impreso, de fecha doce de noviembre de dos mil diez, expedido por la Licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de **MERCEDES DE LOS SANTOS BADAL**, constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Culico de esta Ciudad, de fecha siete de julio de dos mil diez, a favor de **MERCEDES DE LOS SANTOS BADAL**, plano original de fecha 30 de julio de 2010, elaborado a favor de **MERCEDES DE LOS SANTOS BADAL**, constancia de no afectación de fecha 13 de agosto de 2010, expedida por el Arquitecto **HOMERO YANEZ RUIZ**, un oficio original número 1482/2010, de fecha veintiuno de octubre del 2010, firmado por la Licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de **MERCEDES DE LOS SANTOS BADAL**, una manifestación catastral de fecha 30 de agosto de 2010, con número de folio R-019647, a favor de **MERCEDES DE LOS SANTOS BADAL**, original y copia de certificado de valor catastral, de fecha treinta de Agosto de dos mil diez, a favor de **MERCEDES DE LOS SANTOS BADAL**, Constancia de Residencia Original, firmada y sellada por la Coordinadora de Delegados Municipales de esta Ciudad, de fecha 30 de julio de 2010, una copia de credencial de elector con -----

número de folio 0000046076971, a favor de **MANUEL SASTRE DE DIOS**, y un traslado; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Culico 1ra. Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 11,557.00 metros cuadrados, es decir (01-15-57), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 163.20 metros, con camino ejidal; AL SUR 113.40 metros y 116.16 metros, con **HERNAN DIAZ DE GOMEZ** y/o **HERNAN DIAZ GOMEZ**, al ESTE 26.40 metros, con **JOSE DE LA CRUZ BOLINA GOMEZ**, y al OESTE, 158.00 metros, con **ANTONIO DE LOS SANTOS BADAL**.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordené a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor

circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en el Poblado Cúlico Primera Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 11,557.00 metros cuadrados, es decir 01-15-57, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 163.20 metros, en camino Ejidal; AL SUR 113.40 metros, y 116.16 metros con HERNAN DIAZ DE GOMEZ y/o HERNAN DIEZ GOMEZ, AL ESTE 26.40 metros, con JOSE DE LA CRUZ BOLINA GOMEZ, Y AL OESTE 158.00 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS BADAL.--

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle Ramón Mendoza número 102, de esta Ciudad, autorizando para --

tales efectos a los Licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS, JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO YRASEMA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, RUBEN CASTILLO RICARDEZ, NOEMI GARCIA JIMENEZ y LUCIANO LAZARO DE LA CRUZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, al efecto dígasele que para que surta efecto tal designación deberá tener inscrita su cédula profesional en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado, lo anterior con los artículos-84 y 85 Código civil adjetivo vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIÑOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

No. 28379

A LAS AUTORIDADES Y  
 PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 67/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **BELLANIRA TORRES TORRES**, CON FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución, el que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito valuador de la parte que representa, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo; siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

Casa habitación ubicada en el lote número 26 de la manzana 8, de la calle Ramón Galguera Noverola del fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara Segunda Etapa, localizado en el kilómetro 14+311 de la carretera Villahermosa-Frontera, Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.00 metros, con lote diecinueve; AL SUR: 6.00 metros con calle Ramón Galguera Noverola; AL ESTE: 15.00 metros, con lote veinticinco y AL OESTE: 15.00 metros con lote veintisiete.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** El primer testimonio de la escritura a que este punto se refiere, quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, bajo el número 13687 del libro general de entradas, a folios del 88500 al 88518 del libro de duplicados volumen 129, afectando entre otros el predio número 177512 folio 62 del libro de mayor volumen 702. **NOTA DE INSCRIPCIÓN.-** Villahermosa, Tabasco, a 03 de julio del año dos mil siete.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a la 10:45 horas, se consumó la inscripción de LOS ACTOS DE DECLARACIONES DE OBRA NUEVA, TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO, CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere, bajo el número--

7468 del libro general de entradas; a folios del 59817 al 59825 del libro de duplicados volumen 131; quedando afectado por dichos actos y contrato el predio número 177512 folio 62 del libro mayor volumen 702.- Rec. No. 4702168-4703833-4703834; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada, es decir la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N).----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

**QUINTO.-** El promovente autoriza para recibir citas, notificaciones y documentos, al licenciado JESÚS MORALES ESTEBAN, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, mandó y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 28369

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PREFERENTE DE GUARDA Y CUSTODIA

PODER JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO  
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

C. TILA CARMEN MORALES NARVÁEZ  
DOMICILIO: EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE CON NÚMERO 220/2010, RELATIVO JUICIO LA VÍA ORDINARIA CIVIL PREFERENTE DE GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES EVA. ADAM, JOEL, DANIELA É ISIDRO de apellidos MÉNDEZ MORALES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA TILA DEL CARMEN MORALES NARVÁEZ, SE DICTARON AUTO INICIAL Y UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRAS DICEN:---

### AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- El contenido de la razón **secretarial** que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONCEPCIÓN NARVAEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:

- Copia certificada de acta de nacimiento número 183, a nombre de **EVA MÉNDEZ MORALES**, expedida por el Oficial número uno del Registro Civil de esta ciudad.---
- Copia certificada de acta de nacimiento número 131, a nombre de **ADAN MÉNDEZ MORALES**, expedida por el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad.---
- Copia certificada de acta de nacimiento número 627, a nombre de **JOEL MÉNDEZ MORALES**, expedida por el Oficial número uno del Registro Civil de esta ciudad.---
- Copia certificada de acta de nacimiento número 488, a nombre de **ISIDRO MÉNDEZ MORALES**, expedida por el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad.---
- Original de boleta de Evaluación del Sistema Educativo Nacional de Educación Primaria, de Segundo Grado 2007-2008, con folio número 2295374 a nombre de **EVA MÉNDEZ MORALES**.---
- Original de boleta de Evaluación del Sistema Educativo Nacional de Educación Primaria de Segundo Grado 2008-2009, con folio número 2397583 a nombre de **EVA MÉNDEZ MORALES**.---
- Original de boleta de Evaluación del Sistema Educativo Nacional de Educación Primaria de tercer Grado 2009-2010, con folio número 3952705 a nombre de **EVA MÉNDEZ MORALES**.---
- Original de boleta de Evaluación del Sistema Educativo Nacional de Educación Primaria de primer Grado 2006-2007, con folio número 2252033 a nombre de **EVA MÉNDEZ MORALES**.---
- Copia certificada de acta de matrimonio número 00049, celebrado entre los ciudadanos **ISIDRO MÉNDEZ NARVAEZ** y **ASUNCIÓN MÉNDEZ DÍAZ**, expedida por el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad.---
- Copia certificada de defunción número 00020, a nombre del extinto **ISIDRO MÉNDEZ NARVAEZ**, expedida por el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad.---
- Copia certificada de acta de nacimiento número 381, a nombre de **CONCEPCIÓN NARVAEZ**, expedida por el Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad.---

- Original de boleta de Evaluación del Sistema Educativo Nacional de Educación Primaria de tercer Grado 2009-2010, con folio número 3952704 a nombre de **ADAN MÉNDEZ MORALES**.---
  - Original de boleta de Evaluación del Sistema Educativo Nacional de Educación Primaria de primer Grado 2007-2008, con folio número 3979986 a nombre de **ADAN MÉNDEZ MORALES**.---
  - Original de boleta de Evaluación del Sistema Educativo Nacional de Educación Primaria de primer Grado 2008-2009, con folio número 2471610 a nombre de **JOEL MÉNDEZ MORALES**.---
  - Copia fotostática de Profuturo GNP Pensiones, integración del primer pago como cliente, a nombre de Tila del Carmen Morales Narváez.---
  - Copia fotostática de Profuturo GNP Pensiones, constancia de Depositario Bancario BBVA Bancomer, a nombre de Tila del Carmen Morales Narváez.---
  - Copia fotostática de Profuturo GNP Pensiones, (Seguro de Pensiones Derivado de las Leyes de Seguridad Social), a nombre de Tila del C. Morales Narváez.---
  - Copia fotostática de Profuturo GNP Pensiones, del endoso de beneficiario adicional de ayuda para los hijos profuturo mensual, a nombre de Tila del C. Morales Narváez.---
  - Copia fotostática de Profuturo GNP Pensiones, Endoso de Beneficio adicional de protección profuturo, a nombre de Tila del C. Morales Narváez.---
  - Copia fotostática de Profuturo GNP Pensiones, Endoso de Beneficio adicional de protección por accidentes profuturo, a nombre de Tila del C. Morales Narváez.---
  - Copia fotostática de Profuturo GNP Pensiones, Endoso de Beneficio adicional ayuda gastos funerarios, a nombre de Tila del C. Morales Narváez.---
  - Copia fotostática de Profuturo GNP Pensiones, Endoso de Beneficio adicional de protección 20 profuturo estable, a nombre de Tila del C. Morales Narváez.---
  - Copia fotostática de Profuturo GNP Pensiones, formato de confirmación de forma de pago seleccionada, a nombre de Tila del Carmen Morales Narváez.---
  - Copia fotostática de Aviso de inscripción o baja de beneficiarios del Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del asegurado **MENDEZ NARAVÁEZ ISIDRO**.---
  - Copia fotostática de Resolución para el otorgamiento de Pensión de Orfandad, del Instituto Mexicano del Seguro Social, a nombre del asegurado **MÉNDEZ NARVÁEZ ISIDRO**.---
  - Y un traslado.---
- Con los cuales viene a promover en LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO PREFERENTE DE GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES EVA, **ADAN, JOEL DANIELA E ISIDRO** de apellidos **MÉNDEZ MORALES**, en contra de la ciudadana **TILA DEL CARMEN MORALES NARVÁEZ**, y de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a) y b), de su escrito que se acuerda, mismas que se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertaran de nuevo por economía procesal.---
- SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 366, 405, 406, 419, 424, 429, 431, 453, fracción II y demás relativos del Código Civil relacionado con los artículos 24, 28, 57, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 488, 511, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda. En consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---
- TERCERO.-** Como lo establece el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

CUARTO.- Se tiene por presentada a la ciudadana CONCEPCIÓN NARVÁEZ parte actora en el presente juicio, con su escrito de inicial de demanda, y tal como solicita en el punto 8 del capítulo de pruebas se ordena girar oficio a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO, TELÉFONOS DE MÉXICO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, Delegación Tabasco, INSTITUTO MEXICANO EL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), para que informen si en sus archivos, base de datos o registro, se encuentran o tienen registrados algún domicilio de la demandada TILA DEL CARMEN MORALES NARVÁEZ.—

En consecuencia, gírese atento oficio a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD del Estado, con domicilio en Pedro C. Colorado sin número esquina con Allende, en Villahermosa, Tabasco; al INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO con domicilio en Calle Eusebio Castillo número 747 Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco; al SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TABASCO, con domicilio en Paseo de la Sierra, número 404, colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a TELÉFONOS DE MÉXICO con domicilio en Plutarco Elías Calles número 214, colonia García de Villahermosa, Tabasco; a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO con domicilio en Calle Vicente Guerrero sin número, colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, para mayor ubicación a un costado del Palacio de Gobierno; al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) con domicilio en Avenida César Sandino número 102, colonia Primero de Mayo de Villahermosa, Tabasco; al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET) con domicilio en Avenida 27 de febrero número 930, colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco; al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, (ISSSTE) con

domicilio en Sindicato de Agricultura 601 Colonia López Mateos, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que tengan por recibido dicho oficio informen a esta Autoridad lo siguiente: si en sus archivos, base de datos o registros, se encuentran o tienen registrado algún domicilio de la demandada TILA DEL CARMEN MORALES NARVÁEZ, apercibidos que de no hacerlo se le aplicará una medida de apremio consistente EN CIENTO DÍAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA ZONA ECONOMICA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Asimismo, se le hace del conocimiento que dicha información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.—

Hágasele saber a la ciudadana CONCEPCIÓN NARVÁEZ, que queda a su cargo el trámite correspondiente de los citados; por lo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que se presente en la Secretaria a rendir los mismos.---

QUINTO.- Ahora bien, en cuanto al emplazamiento por edictos, que solicita la accionante, dado que refiere que la ciudadana TILA DEL CARMEN MORALES NARVÁEZ, es de domicilio ignorado, el mismo se reserva de ser acordado, hasta en tanto obren en autos los informes de las dependencias enumeradas en el punto que antecede y se corrobore con los mismos que la citada demandada sea de domicilio ignorado o en su caso se localizare domicilio alguno de dicha persona, por lo cual deberá acordarse hasta su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora en el escrito que se provee, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que en el presente asunto se dirimen cuestiones de orden familiar vinculadas con el derecho de preferencia en la guardia y custodia de menores, donde la accionante es la abuela paterna de los mismos, sin que éstos cuenten con representación alguna por parte de sus

progenitores y donde es necesario velar por que se salvaguarde primordialmente el interés superior del menor, dado los derechos contradictorios que pudiera presentar la accionante y de la revisión minuciosa que se hace a las actas de nacimiento exhibidas por la promovente se advierte que **EVA, ADAN, JOEL, DANIELA E ISIDRO** de apellidos **MÉNDEZ MORALES** que cuentan con las edades de 10, 9, 8, 5 y 4 años de edad respectivamente, se declara su estado de minoría de edad, por lo que de conformidad con los artículos 448 y 505 del Código Civil en vigor en el Estado de Tabasco, en correlativo con el artículo 733 y 736 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se nombra como tutora de los menores **EVA, ADAN, JOEL, DANIELA E ISIDRO** de apellidos **MÉNDEZ MORALES**, a la licenciada

**THELMA GUADALUPE TORRES MORALES**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en las oficinas del DIF de esta ciudad de Jalapa, Tabasco; en consecuencia, hágasele saber su designación, en el domicilio indicado, para que comparezca a este recinto judicial a protestar el cargo conferido, lo anterior con fundamento en los artículos 448 y 505 del Código Civil en Vigor en el estado de Tabasco, en correlativo con el artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, para tales efectos se le concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído.---

**OCTAVO.-** Por otra parte, advirtiéndose de las certificaciones del estado Civil que exhibe la promovente en su escrito inicial se deduce que la accionante comparece en su calidad de abuela paterna, sin que exprese en su narración de hechos el paradero de los ciudadanos **ASUNCIÓN MÉNDEZ DÍAZ, PEDRO MORALES ARIAS y GUADALUPE NARVÁEZ FLORES**, quienes resultan ser el abuelo paterno y los abuelos maternos respectivamente, por lo cual resulta necesario para estar en condiciones de resolver lo que en derecho corresponda de conformidad con el numeral 425 del Código Civil en vigor en el Estado, requerir a la ciudadana **CONCEPCIÓN NARVÁEZ**, para que dentro del término de TRES días Hábiles siguientes a la notificación de este proveído, manifieste en relación a los ciudadanos

**ASUNCIÓN MÉNDEZ DÍAZ, PEDRO MORALES ARIAS y GUADALUPE NARVÁEZ FLORES**, si éstos viven, cual es la relación de éstos con los menores y el domicilio de éstos; lo anterior para estar en posibilidad de proveer lo que en derecho corresponda, advertida del perjuicio procesal que en su contra le depare la omisión de su proceder, de conformidad con los artículos 89, 90 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la materia.----

**NOVENO.-** Ahora bien, debe precisarse que la eficacia del derecho de guardia y custodia, delimitado en la convivencia, tiene por objeto lograr la protección; estabilidad personal y emocional del menor, dándole efecto, calor humano, presencia personal, respaldo espiritual y respecto a su persona e intimidad, siendo una cuestión de orden público e interés social, dado que en su observancia está interesada la sociedad y el Estado, porque de su efectivo cumplimiento depende el desarrollo armónico e integral del menor que, en ocasiones, por causa ajenas a su voluntad, vive separado de uno o ambos progenitores.----

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º., establece que los Niños y las Niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, Salud, educación y Sano esparcimiento para su desarrollo Integral; y la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México es parte integrante, adoptada en Nueva York, Estado Unidos de América, en mil novecientos ochenta y nueve, en vigor desde el dos de septiembre de mil novecientos noventa y ratificada por nuestro país el veintiuno de septiembre de ese mismo año, en su artículo 9º., prevé el derecho que tiene el Niño al contacto directo con sus padres, además en caso de vivir con uno solo de ellos el menor tiene derecho a convivir con ambos por igual y que éstos tienen obligaciones comunes en los que respecta a la crianza y desarrollo del Niño.----

Bajo tales lineamientos, atendiendo al principio básico que lo constituye el interés superior de los menores **EVA, ADAN, JOEL, DANIELA e ISIDRO** de apellidos **MÉNDEZ MORALES**, y a efecto de que su desarrollo psicoemocional no sea alterado y se corra el riesgo de romper el vínculo que ha formado con su abuela, afectando su desarrollo armónico; de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 3º. Y 24 de la Ley Federal para la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescente, que establece que tendrá como prioritaria la necesidad de que las Niñas, Niños y Adolescentes, cuyos padres estén separados tengan derecho a convivir o mantener relaciones personales y trato directo con ambos, salvo que de conformidad con la ley, la autoridad determine que ello es contrario al interés superior del Niño, y acorde con el numeral 489 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor; este juzgador para salvaguardar ese bien jurídico tutelado por la norma, y con la finalidad de emitir una resolución justa y apegada a derecho que en todo momento salvaguarde el interés superior del menor, tiene a bien ordenar se gire atento oficio a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familiar dependiente del DIF de este municipio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en las instalaciones que ocupan las oficinas del DIF Municipal de esta ciudad, para los efectos de que designen a un profesional en Psicología con la finalidad de que se realicen valoraciones Psicológicas a la ciudadana CONCEPCIÓN NARVÁEZ y los menores EVA, ADAN y

JOEL de apellidos MÉNDEZ MORALES; designación que deberá hacer dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a que sea en su poder el oficio ordenado.-----

Así mismo para que ordene a quien corresponda se sirva realizar estudio socioeconómico a la Ciudadana CONCEPCIÓN NARVÁEZ, en el domicilio ubicado en Ejido San Miguel Afuera, Jalapa, Tabasco; y a la brevedad posible haga del conocimiento de esta autoridad el nombre del profesionista designado y el resultado de dichos estudios.---

El cual tendrá como objetivo corroborar la forma de vida, escolaridad y referencias laborales, de la actora y los menos, para efecto de conocer el entorno social y económico que los rodea.-----

Así entonces, debemos precisar que por **Socioeconómico** debemos entender, aquellos que tiene relación con la economía y con la sociedad a la vez Por tanto, en ese sentido debe resaltarse que toda investigación socioeconómica debe de cubrir entre otras cosas, las siguientes áreas, a saber:

a).- Antecedentes personales; civil, nacionalidad, enfermedades, estudios, antecedentes penales, pasatiempos, intereses etcétera.

b).- Antecedentes laborales: puestos desempeñados, salarios percibidos, etcétera.---

c).- Antecedentes familiares: Nombre, estudio y ocupación padres, de los hermanos, de la esposa, de los hijos; e integración familiar (proviene de un hogar desavenido o bien integrado), etcétera.

d).- Situación económica: presupuesto familiar, renta, colegiatura, propiedades, ingresos, etcétera, y:--

e).- Condiciones en las que habita en su domicilio particular.

f).- Relaciones sociales, deberá precisarse las opiniones, actitudes y comentarios respecto a la conducta de la accionante que puedan expresar sus vecinos más cercanos, debiéndose corroborar la identidad de las personas entrevistadas.

g).- De igual manera, el estudio socioeconómico, deberá versar también lo referente a las personas que les ayudan, viven y asisten en el cuidado de los menores a su cargo, así como de la realización de sus labores domésticas familiares.

**Debiéndose corroborar la veracidad de la información proporcionada.**

**DÉCIMO.-** En cuanto a la medida provisional solicitada por la parte promovente en su escrito de demandada, dígamele que se esté a lo acordado en el punto inmediato anterior.----

**DÉCIMO PRIMERO.-** Por último, se tiene a la citada promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor del DIF, Jalapa, Tabasco, con domicilio ubicado en Prolongación de Guadalupe Victoria sin número de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la licenciada GABRIELA ALVAREZ ZURITA, autorización que se le tiene por hecha en términos de lo establecido en los numerales 136 y 138 del Ordenamiento Adjetivo Civil en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DÉCIMO

QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA YESSENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana CONCEPCIÓN NARVÁEZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita en base a los informes rendidos por diferentes dependencias a las cuales se petitionó realizarán la búsqueda sobre el domicilio de la demandada TILA DEL CARMEN MORALES NARVÁEZ, mismos que obran a fojas sesenta y cuatro a sesenta y siete, noventa y dos, noventa y seis a noventa y siete, cien, ciento seis, ciento quince, ciento veintidós a ciento veintitrés de autos, en los cuales precisaron que no se localizó domicilio alguno de la referida demandada, toda vez que se acredita la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 139 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, y en virtud de ser de domicilio ignorado la ciudadana TILA DEL CARMEN MORALES NARVÁEZ, demandada en la presente causa, por lo cual publíquese el auto de Inicio de fecha veinte de octubre de dos mil diez, así como el presente auto, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última de las publicaciones, para que se presente ante el local de éste Juzgado a recoger las copias simples debidamente selladas, foliadas y rubricadas de la demanda instaurada en su contra, en la inteligencia que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, siguientes al que reciba dicha demanda, deberá de contestar la misma, en el entendido de no acudir el referido demandado a recoger las copias, en--

el mencionado término, le empezará a correr el término de contestación de demanda a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, será declarado en----- REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, tal y como lo prevé el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, y las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla que se fija en el Tablero de Avisos del Juzgado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la cual deberá notificarse personalmente en el domicilio que en su caso llegare a señalar, y caso contrario, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en un periódico entre los de mayor circulación del lugar del proceso, lo anterior en términos de la fracción IV del numeral 229 del ordenamiento legal en cita.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YESSENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN DE LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO MIXTO A HACER VALER SUS DERECHOS.---

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. YESSENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ.**

No. 28363

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 590/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ DEL CARMEN ALONSO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR ACREDITADO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; el contenido de la razón **secretaría** que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se advierte del cómputo **secretaría** que antecede, que ha fenecido el plazo concedido a la parte demandada, para que realizará manifestaciones en relación al avalúo del bien inmueble sujeto a la presente litis, emitido por el perito de la parte actora, concedido mediante punto segundo de auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, sin que lo hiciera; en consecuencia se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, lo anterior de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEGUNDO.-** Por presente a la licenciada **Nayte del Carmen Sostenes Beltrán y/o Nayte Sostenes Beltrán**, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)- actora-, con su escrito de cuenta, al efecto como lo solicita y toda vez que la parte demandada no exhibió su avalúo correspondiente, con fundamento en las fracciones II y III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contrario y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todas las resultas legales correspondientes.---

**TERCERO.-** Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los numéricos 433, 434, 435, 577 fracción III y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución:

Por lo anterior, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo exhibido por la parte actora, el cual fue emitido por el Arquitecto **Cuahtémoc Parra Bautista**, de fecha nueve de mayo de dos mil once.---

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos corresponden a:---

A).- Predio urbano marcado como lote número dos de la manzana dieciséis, ubicado en Andador del Sector, Fraccionamiento Policía y Tránsito, Parrilla I del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de: 140:00 M2 (ciento cuarenta metros cuadrados) localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 8.00 metros con Andador del Sector; Al Sur, en 8.00 metros con propiedad privada; Al Este, en 17.50 metros con lote tres; y Al Oeste en--

17.50 metros con lote uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 2226 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 70145 folio 245 del libro mayor volumen 274.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior tomando como base el avalúo proporcionado por el perito de la parte actora de fecha nueve de mayo de dos mil once; y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el numeral 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente al Centro Recreativo de Atasta), cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en anuencia con la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

**QUINTO.-** Como previene el numérico 433 fracción IV de la Ley Adjetiva a la materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **LORENA DENIS TRINIDAD**, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **DANIEL LEÓN MARTÍNEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

No.- 28340

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente número 216/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana ALICIA ALBORES MONTEJO, en contra de MARIA JESUS CARDENAS MENDEZ, con fecha veintidós de Agosto de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por el licenciado Cesáreo Totosaus Palmer, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del predio en ejecución debidamente actualizado; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.---

**SEGUNDO.-** Como lo petiona el ocursoante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427, fracción II, 433, y 436 del Código adjetivo civil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.---

Predio rústico ubicado en la calle sin nombre, sin número identificado como lote número 26 de la manzana 3 de la Zona 1 del Poblado Rinconada perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 1,159.79 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en dos medidas 7.51m con solar 17 y 19.32m con solar 27; al sureste en 52.80 con solar 27; al suroeste en 21.97 m. con calle sin nombre y al noroeste en dos medidas 23.78m con solar 24 y 22.59m con solar 25.---

Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 240 del libro general de entradas a folios del 529 al 530 del libro de duplicados volumen 15 quedando afectado por dicho título el predio número 2813, a folios 63 del libro mayor volumen 12; al cual se le fijó un valor comercial de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código adjetivo civil, es decir la cantidad de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta última cantidad.---

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta

ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las trece horas del día doce de septiembre de dos mil once.---

**QUINTO.-** Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, el cual se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con la inserciones necesarias al Juez Civil competente de ese Municipio, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto del remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaría Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**



No. 28385

*"La Ética Judicial, un compromiso de todos"*

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO JUZGADO 53 DE LO CIVIL

### \*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\*

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Crédito Inmobiliario S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra de Marín Padrón Julio Joaquín, expediente número 872/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, mismo que se ubica en la Casa B, manzana 05, modulo 04, planta baja, ubicado en la Calle Carlos Echeverría Valenzuela, conjunto Habitacional Presidentes, en el Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, cuyo precio es la cantidad de \$235,000.00 (doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico la Razón debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-----

Rubricas



JUZGADO QUINCUAGÉSIMO TERCERO  
DE LO CIVIL  
FRRR/chs.

México, Distrito Federal, a 22 de agosto de dos mil once.

No.- 28384

**JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00853/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por el ciudadano LUIS HERNANDEZ COLORADO, por su propio derecho, en contra del ciudadano RAUL FLORES MENDEZ Y OTRO, con fechas treinta de noviembre de dos mil nueve y trece de julio de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano LUIS HERNANDEZ COLORADO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en; (2) escrituras copias certificadas con 1 copia, (1) expediente copia certificada con 1 copia, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO REIVINDICATORIO, en contra del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y del ciudadano: RAUL FLORES MENDEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en: CENTRAL DE ABASTOS, NAVE III, BODEGA 4 Y 5, DE ESTA CIUDAD.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD,** quien puede ser notificado y emplazado a juicio en: AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, SIN NÚMERO DE LA COLONIA CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD.

De quienes reclama las prestaciones contenidas en el inciso A.- Se declare mediante sentencia ejecutoria, que es legítimo propietario del inmueble constante de 07-85-61-92 (SIETE HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS CON NOVENTA Y DOS FRACCIONES), que se encuentra ubicado en: Ranchería González Tercera Sección de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2 con rumbos NE 7° 15'00" mide 36.79 metros, Del punto 2 al punto 3 con rumbos NE 1° 14'20" mide 46.66 metros, del Punto 3 al punto 4 con rumbos NE 7° 08'08" mide 27.77 metros del Punto 4 al punto 5 con rumbos NE 21° 09'00" mide 35.38 metros, del Punto 5 a punto 6 con rumbos NE 26° 10'05" mide 65.65 metros, Del Punto 6 al punto 7 con rumbos NE 16° 38'53" mide 32.49 metros, del punto 7 al punto 8 con rumbos NW 5° 26'26" mide 29.78 metros, Del punto 8 al punto 9 con rumbos NW 22° 31'32" mide 34.21 metros Del punto 9 al punto 10. NW 36° 50'25" mide 18.12 metros y del 10 al punto 11 NW 48° 18'21" mide 52.48 metros y todas estas medidas colindan con la carretera vecinal a la Ranchería Gonzalez Tercera Sección, Del punto 11 al punto 12 con rumbos NW 73° 56'57" mide 240.67 metros y colinda con propiedad de la ciudadana NAVITIVAD SANCHEZ, Del punto 12 al punto 13 con rumbos SW 31° 54'26" mide 96.25 metros---

Del punto 13 al punto 14 con rumbos SW 29° 15'30" mide 41.20 metros y ambas medidas colindan con la zona federal de la Carretera Villahermosa a Cárdenas; Del punto 14 al 1 de partida cerrándose el vértice con rumbos SE 46° 24'49" mide 425.44 metros y colinda con el predio propiedad de la compañía la Tigre, y demás prestaciones contenidas en los incisos B), C), D), y E), de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.--- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 9.327 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 150,819 a folio número 119 del libro mayor volumen 595.---

**NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a el diez de octubre de dos mil cinco. **CONTRATO DE COMPRA VENTA.** Acto contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:21 horas, fue inscrito bajo el número 12306, del libro general de entradas, a folios del 79894 al 79896 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 150819 folio 119 del libro mayor volumen 595. Rec. No. 2546496.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 858, 951, 952, 955, 969 y demás relativos del Código Civil; 1. 2. 16. 27. 28. 55. 56. 69. 70, 204, 205, 556, 557, 558, 560, 561, 562 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en nuestra Entidad Federativa; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas y omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de

carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

**CUARTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en: CALLE REFORMA NUMERO 710-A ESQUINA CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO DE LA COLONIA ROVIROSA, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos indistintamente a los Licenciados MOISES PEREZ ZAPATA, JUAN MIGUEL RAMOS LEON y NELSON CRUZ COSS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley adjetiva civil invocada.---

**QUINTO.-** En atención a la MEDIDA PRECAUTORIA, que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley Procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Adjúntese al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda; sirve de apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.---

**SEXTO.-** Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor de los Licenciados MOISES PEREZ ZAPATA, JUAN MIGUEL RAMOS LEON y NELSON CRUZ COSS, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.---

**SEPTIMO.-** De las pruebas ofrecidas por el promovente, es de decirse que estas se reservan de ser acordadas hasta que sea el momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR ÁMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (13) TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE 2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**UNICO.-** Como lo solicita LUIS HERNANDEZ COLORADO, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y toda vez que no existen datos registrales de la demandada, tal y como se advierte de los oficios expedidos por COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (IFE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (I.M.S.S.) SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), TELEFONOS DE MEXICO (TELMEX) DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL ESTADO DE TABASCO SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL ESTADO DE TABASCO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), se ordena emplazar a juicio a la sociedad mercantil JAEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de treinta de noviembre de dos mil nueve y el auto de cuatro de marzo del dos mil diez.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No. 28383

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00683/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral denominada SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V., en contra de **OLIVA HERNÁNDEZ SALVADOR** y **PEDRO DOMÍNGUEZ ARIAS**, con fecha veintitrés de agosto de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO, (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, parte actora en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en cuenta su conformidad con el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, resulta innecesario nombrar perito tercero en discordia y se deja sin efecto el punto segundo del auto de diecisiete de agosto de dos mil once, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Benito Juárez número 90 y en la calle Allende de la Villa Luis Gil Pérez de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON JESUSÍTA LILIA LÓPEZ GARCÉS, AL SUR: 20.00 METROS CON PEDRO ARIAS VELUETA, AL ESTE: 05.00 METROS CON CALLE BENITO JUÁREZ Y AL OESTE: 05.00 METROS CON CALLE ALLENDE; con una superficie total de 100 metros cuadrados, inscrito el doce de abril de dos mil diez, bajo el número 4,805 del Libro General de entradas afectando el predio número 127260 folio 60 del Libro Mayor volumen 501.--

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$726,665.00 (SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**---

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo

los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales, Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el Séptimo día hábil, Este computo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres días, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, las publicaciones serían de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento Judicial, constituye una actuación----

también judicial, que debe practicarse conforme a la Ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Revisión Civil 131/68, Joaquín Moreno Suárez. 25 de Marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primera Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMERO SE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.**

1-2-3

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

No.- 28368

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 531/2008, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados CARLOS GARCIA RIOS Y/O JOAQUIN GUZMAN MANCILLA, en su carácter de endosatarios en procuración del ENDIR MAURICIO LOPEZ COUTIÑO, en contra de la ciudadana ANGELA GARCIA MECIAS, con fecha quince de agosto de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (15) QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**UNICO.-** Se tiene a JOAQUIN GUZMAN MANCILLA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordenada sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado mismo que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie total de 9,041.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.00 METROS CON ALFREDO OCAÑA HERNANDEZ, AL SUROESTE: 66.00 METROS CON EDUARDO ZURITA, AL SURESTE: 167.80 METROS CON GUADALUPE GOMEZ GOMEZ, AL NOROESTE: 56.00 Y 87.30 METROS CON ARROYO OGOIBA; inscrito el tres de Febrero de dos mil once bajo el número 09 del libro general de entradas a folios del 794 al 796 del libro de duplicados volumen 87, quedando afectado por dicho embargo el predio número 18142 folio 79 del libro mayor volumen 66.—

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito de la parte actora, resulta por la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y el emitido por el perito del acreedor reembargante, resulta ser por la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como--

lo prevé dicho numeral se proceda a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo éste el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de la ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.—

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colégiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras -

palabras, entre las dos publicaciones deben mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo una vez excluido los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día por otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.- Revisión Civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al Juez competente de Teapa, -----

Tabasco, para que ordene la fijación de los avisos correspondientes, lo anterior de conformidad con el numeral 1071 y 1072 del Código de Comercio aplicable al caso.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

No.- 28380

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 230/1994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BANPAIS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MEXIVAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALFONSO GOMEZ HERNANDEZ E IRLANDA HERNANDEZ ACOSTA DE GOMEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, PARAÍSO, TABASCO. MEXICO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presente al licenciado Vicente Romero Fajardo, Apoderado Legal de la parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.---

Ahora bien, en vista de que ha fenecido el plazo concedido al acreedor reembargante Carlos Alberto Castillo Romero y/o Jorge Alberto Franco Zurita, endosatarios en procuración del Ciudadano, Jesús Nicolás Herrera Huerta, para que designara perito de su parte, así como para que señalara domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en este asunto, sin que lo hiciera, según computo secretarial que accede, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se ordena que las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtan por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el numeral 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEGUNDO.-** En vista de lo acontecido en el punto que antecede y tal y como lo solicita el actor de aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por el Ingeniero Raymundo Solano García, de fechas dos de febrero y diez de marzo ambos del año en curso; en vista

de que los avalúos emitidos por ambos peritos si bien discrepan entre si, tal diferencia es mínima.---

**TERCERO.-** Visto lo anterior y a petición del actor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describen:--

1.- Predio urbano ubicado en la calle número tres 3, de la colonia José María Pino-Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de (312.98) trescientos doce metros, noventa y ocho centímetros cuadrados; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (20.63) veinte metros sesenta y tres centímetros, con la calle tres; AL SUR: (21.00) veintiun metros con Miguel A. Toledo Farrero; AL ESTE: (15.00), QUINCE METROS CON Raul Alamilla Alamilla, y al OESTE (15.00) quince metros con propiedad privada, el cual se encuentra inscrito bajo la escritura pública 2,209 otorgada en esta ciudad el 29 de mayo de 1992 y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, el 28 de agosto del mismo año, bajo el número 10331 del libro general de entradas, a folio del 35556 al 35558 del libro de duplicados volumen 395, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,976,950.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) según avalúo de fecha dieciocho de marzo de dos mil once; emitido por el ingeniero Raymundo Solano García (perito en rebeldía de la parte demandada), visible de la foja 939 a la 950.---

2.- Predio urbano ubicado en el boulevard Carlos Pellicer Cámara número 104 de esta ciudad, constante de una superficie de (25.28) veinticinco metros veintiocho centímetros cuadrados; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE (4.90) cuatro metros, noventa centímetros, con Petrona Andrade AL SUROESTE: (8.18) ocho metros con dieciocho centímetros con Jesús Almeida M.; AL ESTE; (5.07) cinco metros, siete centímetros con el Boulevard Carlos Pellicer Cámara y al NOROESTE; (3.88) tres metros ochenta y ocho centímetros, con Carmen Ocaña, con un área construida que consta de la misma superficie del terreno, adquirido mediante la escritura pública mil ochocientos --

sesenta y cuatro de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno; cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta misma ciudad, con fecha veintisiete de noviembre del mismo año, bajo el número 12,311 del Libro General de entradas a folios del 44,726 al 44,728 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 69,094 folio 194 del libro mayor volumen 250, al cual se le asigna un valor comercial de \$211,290,83 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 83/100 M.N). Según avalúo de fecha diez de marzo de dos mil once, emitido por el ingeniero Raymundo Solano García (perito en rebeldía de la parte demandada), visible de la foja 896 a la 906.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, de conformidad con el numeral 434 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual-

expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, de conformidad con el numeral 433, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.

No.- 28364

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 871/2007 RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ, ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA NAYTE DEL CARMEN SOSTENES BELTRAN O NAYTE SOSTENES BELTRAN, PROMOViendo EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" (INFONAVIT), EN CONTRA DE DANILLO EUGENIO TORRES DE LOS SANTOS EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y ROCIO DEL CARMEN CORTAZAR GONZALEZ, EL CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene a la licenciada NAYTE DEL CARMEN SOSTENES BELTRAN o NAYTE SOSTENES BELTRAN, solicitando fecha y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en la presente causa, lo cual será proveído en líneas subsecuentes, tomando en consideración que en el asunto que nos ocupa, ya fue exhibido el certificado de libertad de gravamen correspondiente, así como también, ya obra agregado en autos el avalúo exhibido por la parte actora, y el cual es el que tomará con base, de acuerdo al auto de fecha dieciocho de marzo del presente año.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en vigor, en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla:---

Predio urbano con construcción de una casa ubicada en Condominio número doscientos uno, edificio P 2, segundo Piso, tipo "B", ubicado en Circuito de los Cóndores, del conjunto habitacional denominado "Paso y Playa", sitio en la Ranchería Paso y Playa, de esta ciudad de H. Cárdenas, el cual tiene una superficie total de 69.16 metros cuadrados, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: AL NORTE: en 3.15 con el exterior; al Poniente en: 1.20 m. Con el exterior; al Norte: en 6.22 m. con el exterior; AL ORIENTE: en 4.05 m. Con el departamento 202; AL SUR: en 1.10 m. Con cubo escalera, área común; AL ORIENTE: EN 4.23 con cubo de escalera, áreas común; AL SUR: en 8.27 m. Con exterior al Poniente en: 7.08 m. Con el exterior; abajo con departamento 101; arriba con

departamento 301, correspondiéndole un indiviso del 6,2500% (seis punto dos mil quinientos por ciento).---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1307 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4079 a folio 4084, del libro mayor volumen 42, al cual se le fijó un valor comercial de \$335,000.00 (Trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, adscrito a los Juzgados Civiles, Penales y de Paz, de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**QUINTO.-** Ordenándose a la Actuaría Judicial de Adscripción, proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo levantar sus actas, correspondientes.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.**

No.- 28367

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 859/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SANCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLEON PEREZ MONTERO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, EN CONTRA DE MIGUEL HERNANDEZ AVALOS Y MARIA ANTONIETA RAMOS RIVERA, EN FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante Licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, como lo solicita, advirtiéndose del cómputo secretarial que antecede a este proveído, que ha fenecido el plazo concedido al acreedor reembargante Licenciado Darwin Sánchez López, endosatario en Procuración de Napoleón Pérez Montero, para manifestar con respecto a la ejecución que guardan los presentes autos y su conformidad con el dictamen exhibido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos, asimismo se le señala como domicilio, para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado, donde le surtirán efectos las notificaciones, aun las de carácter personal, lo anterior de conformidad con los numerales 1068 y 1078 del Código de Comercio en vigor.-

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión minuciosa del avalúo exhibido por los peritos designados en rebeldía a la parte demandada, se advierte que no fue objetado por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hace el profesionista respecto al valor comercial del predio valuado, resulta ser concordante, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes.---

**TERCERO.-** Ahora bien, como lo peticiona el ejecutante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás, aplicables del Código de comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor; aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la carretera Poblado C-17 al C-29, del Poblado Zapotal tercera sección de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, identificado como lote 1, manzana 6, solar urbano, constante de una superficie de 3,185.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 73.34 metros con calle sin nombre; al Sur, 72.71 metros, con solar número 02 y

la parcela número 34; al Este, 42.49 metros con la carretera Poblado C-17 y C-29; y al Oeste 46.21 metros, con parcela número 31; inscrito como predio número 31363, del libro general de entradas, a folio 113 del libro mayor volumen 120, a nombre de MIGUEL HERNANDEZ AVALOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$279,350.00 (doscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número, esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, jueza segundo civil de primera instancia, de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que certifica y da fe.---

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---**

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTITRES DE DOS MIL ONCE.---**

**LA PRIMERA SECRETRIA JUDICIAL.  
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.**

1-2-3

No.- 28372

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SANCHEZ LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, EN CONTRA DE MIGUEL HERNANDEZ AVALOS Y MARIA ANTONIETA RAMOS RIVERA, EN FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto, El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, como lo solicita, que ha fenecido el plazo concedido al acreedor reembargante Licenciado Darwin Sánchez López, endosatario en Procuración de Napoleón Pérez Montero, para manifestar con respecto a la ejecución que guardan los presentes autos y su conformidad con el dictamen exhibido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos, asimismo se le señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado, donde le surtirán efectos las notificaciones, aun las de carácter personal, lo anterior de conformidad con los numerales 1068 y 1078 del Código de Comercio en vigor.-

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior, como lo solicita el ejecutante licenciado TOMAS ROBERTO HERNANDEZ JAVIER, en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión minuciosa del avalúo exhibido por los peritos designado en rebeldía a la parte demandada, se advierte que no fue objetado por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hace el profesionista respecto al valor comercial del predio valuado, resulta ser concordante, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes.---

**TERCERO.-** Ahora bien, como lo peticona el ejecutante, con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 472, 47 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDÁ y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la carretera Poblado C-17 al C-29 del Poblado Zapotal tercera sección de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, identificado como lote 1, manzana 6, solar

urbano, constante de una superficie de 3,185.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 73.34 metros con calle sin nombre; al Sur, 72,71 metros, con solar número 02 y la parcela número 34; al Este, 42.49 metros con la carretera Poblado C-17 y C-29; y al Oeste 46.21 metros, con parcela número 31; inscrito como predio número 31363, del libro general de entradas, a folio 113 del libro mayor volumen 120, a nombre de MIGUEL HERNANDEZ AVALOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$279,350,00 (doscientos setenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número; esquina con calle Naranjos, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil once.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, jueza segundo civil de primera instancia, de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que certifica y da fe.---

**AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---**

**LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A GOSTO VEINTITRES DE DOS MIL ONCE.---**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28381	CONVOCATORIA 006. SRIA. DE ADMON Y FINANZAS, EDO. DE TABASCO .....	1
No.- 28341	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 524/2011.....	2
No.- 28320	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00111/2011.....	3
No.- 28339	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00246/2011.....	5
No.- 28337	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00254/2011.....	7
No.- 28338	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00149/2011.....	9
No.- 28342	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 169/2010.....	11
No.- 28329	BALANCE FINAL DE LIQUIDACION COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL MACOFI .....	12
No.- 28321	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00116/2011.....	13
No.- 28324	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00092/2011.....	15
No.- 28349	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 37/2006.....	17
No.- 28336	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2011.....	18
No.- 28382	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00254/2008.....	20
No.- 28366	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 453/2011.....	23
No.- 28365	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 716/2010.....	24
No. 28371	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2010.....	25
No.- 28362	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	27
No.- 28370	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 481/2010.....	29
No.- 28379	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 67/2010.....	31
No.- 28369	JUICIO EN LA VIA ORD. CIVIL PREFERENTE DE GUARDA Y CUSTODIA EXP. 220/2010 ...	32
No.- 28363	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 590/2008 .....	38
No.- 28340	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 216/2010.....	39
No.- 28385	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 872/2008 .....	40
No.- 28384	JUICIO ORDINARIO CIVL REIVINDICATORIO EXP. 00853/2009 .....	41
No.- 28383	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00683/2008.....	43
No.- 28368	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 531/2008.....	45
No.- 28380	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 230/1994 .....	47
No.- 28364	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 871/2007 .....	49
No.- 28367	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 859/2007.....	50
No.- 28372	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 59/2007.....	51
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.